

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

CONTRATO FINANCIERO A PLAZO VINCULADO A ACCIONES DE ENDESA S.A.

PLAZO IBERCAJA ACCIÓN

El presente folleto reducido (Modelo Red.2) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 2 de Diciembre de 1.999. Este folleto está complementado por el Folleto Continuoado verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 14 de octubre de 1.999.

CAPITULO 0

0.I. Resumen de las características del producto objeto de emisión.

Este producto no es un depósito típico tal y como se conoce en la actividad bancaria normal, por cuanto conlleva un riesgo para el suscriptor asociado al precio de las acciones de Endesa S.A., que puede originar pérdidas en el capital invertido. Dadas las especiales características del producto, éste se debe considerar como una modalidad a incluir entre los denominados “contratos financieros a plazo” mencionados en el artículo 2 de la Ley 2471988, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre. El producto prevé la posibilidad de entregar acciones ordinarias de Endesa S.A. (“las acciones subyacentes”) a los suscriptores, en ejecución de una orden o mandato de compra condicional, que constituye un pacto accesorio del contrato regulador del producto y que únicamente se ejecutará si la media aritmética del precio medio de las acciones subyacentes en las fechas de valoración final (27 de Junio del 2.002 y 5 de Julio del 2.002), es inferior al 90% de la media aritmética del precio medio de dichas acciones en las fechas de valoración inicial (15 de Noviembre de 1.999 y 22 de Diciembre de 1.999). Teniendo en cuenta lo indicado, la entrega de las acciones subyacentes no se producirá si no se cumplen los términos previstos en este folleto informativo, por estar condicionada la ejecución del mandato y consiguiente entrega a que las acciones subyacentes alcancen un precio determinado en el mercado en las fechas de valoración final. En caso de que concurran las circunstancias previstas en este folleto para la ejecución de la orden de compra de valores, se producirá la entrega de las acciones subyacentes, la cual se liquidará cargando su importe contra el principal del producto. Ello dará lugar a la sustitución de la obligación de devolución de principal, inherente a toda imposición a plazo típica, por la obligación para el emisor de entregar las acciones subyacentes en lugar de dicho principal, lo que puede originar la pérdida total o parcial del capital invertido en el producto.

El producto financiero objeto de este folleto tiene dos modalidades, cuyas características diferenciadoras se definen a continuación:

- Modalidad 1: Pago de cupón único a vencimiento
- Modalidad 2: Pago de cupones trimestral

0.I.1. Identificación de la entidad que emite el producto.

El emisor del producto es la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja con domicilio en Zaragoza, Pza. Basilio Paraíso, 2 y CIF G-50000652. El producto descrito en este folleto se comercializa por esta entidad a través de su red de oficinas, en el marco de su oferta de productos financieros y de inversión.

0.I.2.- Información sobre las Acciones subyacentes.-

La entidad emisora de las acciones subyacentes es:

- Endesa, S.A. domiciliada en Madrid, Príncipe de Vergara 187 con C.I.F. A-28023430. Endesa, S.A. es una sociedad que centra su actividad en la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Según datos publicados por Endesa SA en 1998 el Grupo Endesa ha alcanzado un beneficio neto de 1.097 millones de euros (182.525 millones de pesetas), con un incremento anual del 9,5%.

Las acciones de Endesa, S.A. cotizan en el mercado continuo de las Bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao, y Valencia) y forman parte del índice IBEX-35.

En España, Endesa es una empresa importante tanto en el negocio de la generación eléctrica como en el de la distribución de la misma. Además su ámbito de actuación se extiende a diversos países de Latinoamérica, principalmente Chile y Colombia. En estos momentos el grupo se encuentra en un proceso de diversificación de sus actividades en los negocios de tratamiento y distribución de agua, gas y telecomunicaciones.

Endesa, S.A. es una sociedad cotizada que tiene registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un folleto completo con estados financieros de 1.998 desde Julio del presente año, y presenta periódicamente información trimestral y semestral de sus estados financieros que se encuentra a disposición del público.

0.2. Aspectos relevantes a considerar por el suscriptor.

El producto que se describe en este folleto informativo no es un valor negociable, sino un producto financiero asimilado a un contrato financiero a plazo, en los términos descritos en el folleto. Su suscripción dará lugar a un contrato bilateral entre el emisor del producto y cada suscriptor, sin liquidez alguna, dado que este producto al no ser un valor negociable no cotiza en mercado organizado alguno y el suscriptor no tiene derecho a cancelarlo anticipadamente una vez suscrito y comenzado el período vinculado, por lo que el suscriptor deberá esperar hasta su fecha de vencimiento para terminar la relación negocial con el Emisor.

La contratación del producto financiero, por las especiales características de su cobertura financiera, equivale a la contratación de una imposición a plazo, por el importe del principal invertido y la venta de una opción de venta ("put") de ejercicio automático, sobre las acciones de Endesa S.A., con fecha de ejercicio la "Fecha de Valoración Final" de que se trate. Por el hecho de estar tomando una posición equivalente a la venta de una opción "put", de cuyo ejercicio responde el principal invertido, este producto conlleva un riesgo elevado, que puede llevar a la pérdida de todo o parte del principal invertido. A estos efectos, se advierte que la operativa en opciones requiere conocimientos financieros adecuados, por lo que este producto debe ser contratado con pleno conocimiento de sus riesgos y características.

El importe percibido por el Suscriptor en la modalidad de cobro de cupones a vencimiento tiene dos componentes:

- a) primas recibidas por el inversor por la venta de una opción de venta sobre acciones de Endesa, S.A. que asciende a un 11,22% a vencimiento.

- b) reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo), se remunera a una TAE de 2,47% lo que equivale a una cantidad fija a vencimiento del 6,28% sobre el importe invertido.

Total: porcentaje fijo de 17,5% sobre el importe invertido, que se paga a vencimiento (rentabilidad TAE máxima de 6,67%).

El importe percibido por el Suscriptor en la modalidad de cobro de cupones trimestrales tiene dos componentes:

- a) primas recibidas por el inversor por la venta de una opción de venta sobre acciones de Endesa, S.A. que asciende a un 4,14% nominal anual.
- b) reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo), se remunera a una TAE de 2,38% anual, lo que equivale a un 2,36% nominal anual pagadero trimestralmente.

Total: porcentaje fijo del 6,5% sobre el importe invertido que se abona trimestralmente (rentabilidad TAE máxima de 6,66%).

Aparte de los tipos señalados anteriormente, el tipo de interés aplicable desde el desembolso del importe invertido hasta la fecha de comienzo de devengo de intereses (10 de Enero del 2.000) será del 2% pagadero a vencimiento para la Modalidad 1 y el 10 de Abril del 2.000 para la Modalidad 2.

EL PRODUCTO QUE SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO ES UN PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO ELEVADO, QUE PUEDE GENERAR UNA RENTABILIDAD POSITIVA PERO TAMBIEN PERDIDAS EN EL PRINCIPAL INVERTIDO. EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN LAS ACCIONES SUBYACENTES Y ESTAS SE VENDIESEN EN EL MERCADO, A UN PRECIO INFERIOR AL PRECIO INICIAL, LOS TITULARES PERDERAN PARCIALMENTE EL PRINCIPAL INVERTIDO, PERDIDA QUE PODRA SER TOTAL SI EL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EVENTUALMENTE ENTREGADAS FUESE IGUAL A CERO. SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD DEL PRODUCTO, GLOBALMENTE CONSIDERADA, ESTA VINCULADA A LA EVOLUCION BURSATIL DE LA ACCION SUBYACENTE Y POR TANTO PODRA SER NEGATIVA SI LA EVOLUCION BURSATIL DE LA ACCION SUBYACENTE, ENTRE LA FECHA DE VALORACION INICIAL Y LA FECHA DE VALORACION FINAL ES NEGATIVA.

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.-

I.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.

I.1.1. y I.1.2. D. Amado Franco Lahoz, con D.N.I. 17.817.393Y, como Director General de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, asume la responsabilidad por el contenido del presente folleto informativo y confirma la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2. Organismos supervisores.-

I.2.1. El presente folleto informativo reducido ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de Diciembre de 1.999.

“El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados”.

Este folleto informativo reducido está complementado por el folleto continuado inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de Octubre de 1.999.

I.2.2. No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de este folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. Verificación y auditoria de las cuentas anuales.-

Los estados financieros, tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes a los ejercicios 1.996, 1.997 y 1.998, han sido auditados por PRICE WATERHOUSE AUDITORES S.A., Sociedad inscrita en el ROAC, con domicilio en Zaragoza, Paseo de la Constitución, 4.

Los informes de Auditoría de los ejercicios 1996, 1997 y 1998 han sido favorables y no consta en ellos salvedad alguna.

I.4. Hechos significativos posteriores al registro del Folleto Continuado.

Con posterioridad al folleto continuado no se ha producido ningún hecho relevante, que no estuviera ya incluido en la información contenida en dicho folleto o en los estados financieros auditados a 31/12/98, del que pueda derivarse un impacto significativo en los estados financieros de la entidad.

Como Anexo VI se incluyen los estados financieros a 30/09/1.999.

CAPITULO II

OFERTA Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO FINANCIERO.-

II.1. ACUERDOS SOCIALES

II.1.1 El contrato financiero vinculado a acciones objeto del presente folleto registrado en la C.N.M.V., se crea al amparo de la resolución tomada por D. Amado Franco Lahoz, de fecha 30 de Noviembre de 1.999, y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 8 de julio de 1.999 que faculta para presentar ante la CNMV folletos informativos que amparen la comercialización de depósitos financieros vinculados a acciones. Se adjunta como Anexo I copias de las citadas resoluciones. La propia actividad de Ibercaja como entidad financiera y descrita en el artículo 5º de sus Estatutos Sociales habilita a lanzar este producto a plazo y captar fondos del público.

II.1.2. No aplicable.

II.1.3. No se solicitará la admisión a negociación en ningún mercado secundario.

II.2. No se precisa autorización administrativa previa.

II.3 EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A ESTE CONTRATO FINANCIERO.-

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este producto, efectuado por entidad calificadora alguna. No obstante, se señala a continuación la calificación otorgada a Ibercaja por las agencias de rating:

	<u>Corto</u>	<u>Largo</u>
<u>Moody's</u>	Prime-1	A1
<u>Standard & Poor's</u>	A1	A+

Las escalas de calificación de Moody's Investors Service Limited, utilizadas para emisiones de deuda a largo y a corto plazo, son las siguientes:

<u>Largo Plazo</u>	<u>Corto plazo</u>
Aaa	Prime-1
Aa	Prime-2
A	Prime-3
Baa	Not prime
Ba	
B	
Caa	
Ca	
C	

Moody's Investors Service Limited aplica los modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría de calificación a largo plazo comprendidas e inclusive entre Aa y B. El modificador 1 indica

valores en la banda superior de la categoría de calificación, el modificador 2 indica banda media y el modificador 3 valores en la banda inferior.

Las calificaciones de Standard & Poor's es la siguiente:

<u>Largo Plazo</u>	<u>Corto plazo</u>
AAA	A-1+
AA	A-1
A	A-2
BBB	A-3
BB	B
B	C
CCC	D
CC	
C	
D	

Las categorías desde AAA a CCC se modifican con un signo + o – para indicar su situación relativa dentro de la categoría.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

II.4 NATURALEZA Y DENOMINACION

El Folleto tiene como objeto el Contrato Financiero a plazo, estructurado como una imposición a plazo atípica, cuyo rendimiento se vincula al rendimiento de las acciones de Endesa, S.A. mediante la asociación de la imposición con una orden de compra de valores condicional e irrevocable, formando ambas operaciones un conjunto negocial único. En caso de que concurran las circunstancias previstas en este folleto para la ejecución de la orden de compra de valores, se producirá la entrega de las acciones subyacentes, la cual se liquidará cargando su importe contra el principal del producto. Ello dará lugar a la sustitución de la obligación de devolución del principal, inherente a toda imposición a plazo típica, por la obligación para el emisor de entregar las acciones subyacentes en lugar de dicho principal, lo que puede originar la pérdida total o parcial del capital invertido en el producto. Es por ello que este producto no encaja totalmente en la figura jurídica del depósito o imposición a plazo bancaria ordinaria (ya que no está prevista la devolución del principal invertido en determinados casos), sino que se trata de un producto que participa de algunos elementos propios de la figura del depósito bancario a plazo y de algunos elementos propios de los productos financieros a plazo, según se mencionan en el artículo 2 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre. En definitiva, este producto equivale a un depósito a plazo y a una venta de una opción put sobre las acciones de Endesa, S.A.

Este producto financiero tiene dos modalidades dependiendo del pago de cupones; en la modalidad 1 se pagará un único cupón a vencimiento mientras que en la modalidad 2 el pago será trimestral.

La denominación de este contrato financiero vinculado a acciones de Endesa, S.A. será PLAZO IBERCAJA ACCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente contrato es el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y decretos que la desarrollan, la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, la Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores así como la Circular 2/1999, de 22 de abril de la CNMV por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización de emisiones u ofertas públicas de valores.

II.5 FORMA DE REPRESENTACION.-

El Producto Financiero está representado por medio de un contrato financiero a plazo para ambas modalidades. Los términos contenidos en este folleto informativo complementan, en lo que se refiere al Producto Financiero y la mecánica de su ejecución, a los términos del contrato en que estará representado el producto, por lo que en dicho contrato se alude al contenido de este folleto informativo como complemento de su contenido.

II.6. Y II.7 IMPORTE DEL CONTRATO FINANCIERO.-

El contrato en su modalidad 1 se realiza por un importe de 5.000 millones pesetas, equivalentes a 30.050.605,22 euros, ampliables hasta 7.000 millones de pesetas, equivalentes a 42.070.847,31 euros.

El contrato en su modalidad 2 se realiza por un importe de 5.000 millones pesetas, equivalentes a 30.050.605,22 euros, ampliables hasta 7.000 millones de pesetas, equivalentes a 42.070.847,31 euros.

La ampliación en cualquiera de las modalidades se realizará durante el periodo de suscripción previa comunicación y autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, una vez estén contratados los primeros 5.000 millones de pesetas en cada modalidad.

El contrato financiero con el cliente será de un importe mínimo de 1.000.000 pesetas, equivalentes a 6.010,12 euros, y en el caso de inversiones superiores serán por importes múltiplos de 100.000 pesetas, no aceptándose órdenes de suscripción por importes inferiores.

A los efectos del presente contrato, en cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo podrán redenominar la posición a euros de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. A este respecto la sustitución de la Peseta por el Euro no afectará a la vigencia del presente contrato financiero.

II.8 COMISIONES Y GASTOS QUE HA DE SOPORTAR EL CLIENTE.-

La contratación de este producto estará libre de todo gasto para el cliente.

En el caso de que al vencimiento del contrato se tuvieran que entregar acciones, esta entrega estará libre de gastos bancarios para el suscriptor, incluyendo los cánones de bolsa y demás gastos asociados a la compra de acciones en el mercado bursátil español. Esta entrega se realizará mediante su depósito en la Cuenta de Valores que los titulares tengan abierta en cualquier oficina de Ibercaja. Si no tuvieran una Cuenta de Valores abierta en la Entidad, el/los titulares habilitan expresamente a la Entidad para que proceda a su apertura en las

condiciones, en cuanto a tarifas de comisiones, condiciones y gastos que la Caja tiene en su folleto de tarifas depositado en el Banco de España, a disposición de los clientes, debiendo posteriormente el/los titulares formalizar el contrato correspondiente. La comisión de custodia y administración comenzará a devengarse el día hábil siguiente a la entrega de las acciones, en caso de que dichas acciones queden depositadas en Ibercaja.

Es necesario que el cliente disponga de una cuenta asociada abierta en Ibercaja en el momento de desembolso del importe a invertir en este contrato así como para que se abonen los cupones a percibir por este contrato y en su caso para la devolución del importe invertido a vencimiento. A esta cuenta no se le exige ninguna consideración especial, con la excepción de no poder ser de imposiciones a plazo, y se cobrarán las comisiones que figuran en el folleto oficial de tarifas depositado en la CNMV y el Banco de España, a disposición de los clientes de Ibercaja.

II.9 COMISION POR ADMINISTRACION.-

No hay comisiones por administración, salvo lo señalado en el punto anterior.

II.10. RENTABILIDAD PARA EL INVERSOR.-

II.10.1 Importes fijos a pagar

- El pago de cupón para la modalidad 1 se realizará de una sola vez y al vencimiento del citado contrato financiero.

El cliente recibirá a vencimiento un porcentaje fijo sobre el importe invertido (17,5% a vencimiento), con independencia de que la amortización se produzca en metálico o con entrega de acciones.

Se practicará el correspondiente pago de cupón al vencimiento, es decir, en la fecha de 10/07/2002.

Será necesario que el cliente disponga de una cuenta abierta en Ibercaja en el momento de liquidación del importe fijo a vencimiento. A esta cuenta no se le exige ninguna consideración especial, con la excepción de no poder ser imposiciones a plazo, y se cobrarán las comisiones publicadas según el folleto oficial de tarifas.

El importe a recibir a vencimiento será el siguiente:

Importe a recibir: $c \times r$

Donde:

c = importe invertido

r = 17,5%

- El pago de cupones para la modalidad 2 se realizará trimestralmente.

El tipo del producto será el 6,50% anual que el cliente recibirá trimestralmente, con independencia de que la amortización se produzca en metálico o con entrega de acciones.

Se practicarán los correspondientes pagos de cupones trimestrales los días 10 de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero.

Será necesario que el cliente disponga de una cuenta abierta en Ibercaja en el momento de pago de cupones. A esta cuenta no se le exige ninguna consideración especial, con la excepción de no poder ser imposiciones a plazo, y se cobrarán las comisiones publicadas según el folleto oficial de tarifas.

El cupón pactado para este producto, se devenga diariamente y se liquidará en la fecha indicada de vencimiento, considerando un año de 360 días (12 meses de 30 días), y empleando la fórmula siguiente:

$$\text{Importe a recibir: } (c \times r \times t) / 36.000$$

Donde:

c= importe invertido

r= tipo nominal (6,5%)

t= se consideran trimestres de 90 días.

En los años bisiestos se seguirá utilizando la base de 360 días, pero liquidándose un día más. Es decir, el cupón trimestral que se paga es invariable al considerar siempre trimestres de 90 días y por tanto ascenderá a 16.250 ptas. por cada millón de pesetas invertido.

• El importe percibido por el Suscriptor en la modalidad de cobro de cupones a vencimiento tiene dos componentes:

a) primas recibidas por el inversor por la venta de una opción de venta sobre acciones de Endesa, S.A. que asciende a un 11,22% a vencimiento.

b)reversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo), se remunera a una TAE de 2,47% lo que equivale a una cantidad fija a vencimiento del 6,28% sobre el importe invertido.

Total: porcentaje fijo de 17,5% sobre el importe invertido, que se paga a vencimiento (rentabilidad TAE máxima de 6,67%).

El importe percibido por el Suscriptor en la modalidad de cobro de cupones trimestrales tiene dos componentes:

a) primas recibidas por el inversor por la venta de una opción de venta sobre acciones de Endesa, S.A. que asciende a un 4,14% nominal anual.

b) reversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo), se remunera a una TAE de 2,38% anual, lo que equivale a un 2,36% nominal anual pagadero trimestralmente.

Total: porcentaje fijo del 6,5% sobre el importe invertido que se abona trimestralmente (rentabilidad TAE máxima de 6,66%).

• Aparte de los tipos señalados anteriormente, el tipo de interés aplicable desde el desembolso del importe invertido hasta la fecha de comienzo de devengo de intereses (10 de Enero del 2.000) será del 2% calculado según lo siguiente:

$$\frac{c \times 2\% \times t}{36.000}$$

c: importe invertido

t: número de días desde el desembolso hasta el 10 de Enero del 2.000.

Esta cantidad se pagará a vencimiento para la Modalidad 1 y el 10 de Abril del 2.000 para la Modalidad 2.

- El método utilizado por el Emisor para determinar la prima de la opción “put” mencionada está en el entorno del método de valoración Black-Scholes.

El método de valoración de Black-Scholes se estructura de la siguiente forma:

Para las opciones “put” o de venta:

$$\text{Prima} = e^{-rt} * X * N(-d_2) - S' * N(-d_1)$$

Donde:

$$d_1 = [\text{Ln}(S'/X) + (r + \sigma^2 / 2) * t] / [\sigma * \text{raiz}(t)]$$

$$d_2 = d_1 - [\sigma * \text{raiz}(t)]$$

t: Plazo en años hasta el vencimiento de la opción.

X: Precio de ejercicio de la opción (90% * S)

r: Tipo de interés continuo cupón cero, correspondiente al plazo de vencimiento de la opción.

N: Función de distribución normal.

Ln: Logaritmo neperiano.

σ : Desviación típica (volatilidad del precio de la Acción Subyacente.

S: Precio de la Acción Subyacente en las fechas de valoración iniciales.

$$S' : S - \sum \text{div}_i * e^{-rt(i)}$$

Div i : Cada uno de los dividendos esperados durante la vida de la opción.

t(i): Plazo en años de cada uno de los dividendos esperados.

e^{-rt} : Factor de descuento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cálculo de la prima tomando datos del mercado a día 12 de noviembre de 1.999 se ha realizado de la forma siguiente:

$$\text{Prima} = e^{-rt} * X * N(-d_2) - S' * N(-d_1)$$

Prima = 1.86, 10.126% sobre el Nominal.

Donde:

t: 2.54 años.

X: 18.36

r: 4.19%

σ : 24.50%

S: 20.40

$$S' : S - \sum \text{div}_i * e^{-rt(i)} = 20.40 - 1.84 = 18.56$$

$$d_1 = [\text{Ln}(18.56 / 18.36) + (0.0419 + 0.2507^2 / 2) * 2.54] / [0.2507 * \text{raiz}(2.54)] = 0.4936$$

$$d_2 = d_1 - [\sigma * \text{raiz}(t)] = 0.4936 - 0.2507 * 1.5928 = 0.0942$$

$$e^{-rt} : 0.8992$$

II.10.2. Capital

El principal del Contrato Financiero se devolverá a vencimiento en cualquiera de las modalidades de una de las siguientes formas:

- Si la media aritmética de los precios medios de las acciones de Endesa S.A., en el Mercado Continuo de los días 27 de Junio del 2.002 y 5 de Julio del 2.002 (fechas de valoración final) fueran igual o superior al 90% de la media aritmética de los precios medios de las acciones Endesa, S.A. en el Mercado Continuo de los días 15 de Noviembre de 1.999 y 22 de Diciembre de 1.999 (fechas de valoración inicial), se abonará en la cuenta personal del cliente el importe del principal del contrato con fecha valor del día del vencimiento.

- Si la media aritmética de los precios medios de las acciones de Endesa S.A., en el Mercado Continuo de los días 27 de Junio del 2.002 y 5 de Julio del 2.002 fueran inferior al 90% de la media aritmética de los precios medios de las acciones Endesa, S.A. en el Mercado Continuo de los días 15 de Noviembre de 1.999 y 22 de Diciembre de 1.999, la Entidad entregará al titular el número de acciones de Endesa, S.A. con fecha valor del día de vencimiento, que resulten de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe invertido}}{90\% \text{ del precio inicial (**)}} = N^{\circ} \text{ de acciones (*)}$$

(*) El número de acciones se redondeará por defecto y se liquidará el resto en pesetas.

(**) El 90% de la media aritmética de los precios medios de la acción de Endesa, S.A. en el mercado continuo durante los días 15 de Noviembre de 1.999 y 22 de Diciembre de 1.999.

En estos cálculos se redondeará al cuarto decimal.

En el supuesto de devolución del principal en acciones, Ibercaja depositará en la Cuenta de Valores del Titular/es el número de acciones que resulte de las formulas indicadas, en la fecha de vencimiento del contrato, es decir, el día 10/07/2.002. Esta entrega de acciones estará libre de todo tipo de gasto para el cliente. Si dichas acciones quedaran depositadas en Ibercaja, se cobrarán las comisiones que Ibercaja tiene reflejadas en el folleto de tarifas registrado en el Banco de España y en la CNMV, y a disposición del cliente.

Si el número resultante de la fórmula indicada no fuese exacto, se entregarán el número de acciones que resulten de redondear por defecto (al cuarto decimal), y la parte inferior a la acción entera se valorará conforme a la media aritmética de los precios medios de la acción de los días 27 de Junio del 2.002 y 5 de Julio del 2.002 y se abonará en la cuenta del cliente indicada al efecto.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que puedan establecerse en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos del Contrato Financiero, correrán a cargo exclusivo de los titulares del mismo, y su importe será deducido, en su caso, por Ibercaja, en la forma legalmente establecida.

Los precios medios de las acciones subyacentes serán los que se publiquen en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

II.11. AMORTIZACION DEL CONTRATO FINANCIERO.

La devolución del principal se realizará a la fecha de vencimiento (10/07/2.002) en cualquiera de las modalidades expuestas en el apartado anterior.

Realizado en la fecha de vencimiento el cálculo del número de acciones que, en su caso y en la situación descrita, corresponde entregar al cliente, de acuerdo con las fórmulas expuestas, se le comunicará a los clientes que hayan suscrito el Contrato Financiero vinculado a acciones de Endesa, S.A., por cualquiera de los medios utilizados habitualmente por la Entidad emisora para las comunicaciones a clientes.

Si por motivos ajenos a la Entidad Emisora ésta no pudiera entregar las acciones a que esté obligada, cumplirá entregando una cantidad en metálico igual al valor de la media aritmética de los precios medios de las acciones de Endesa, S.A. en el Mercado Continuo de los días 27 de Junio del 2.002 y 5 de Julio del 2.002, de las acciones que le hubieran correspondido en virtud de las fórmulas anteriores.

II.11.2 Ajustes en el Precio de ejercicio.-

Durante el periodo que media entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de vencimiento del mismo se pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a ajustes en el precio de ejercicio, ya sea por tener efectos de dilución o concentración en el valor teórico de las acciones subyacentes, ya sea por alterar la situación societaria de las sociedades emisoras de las acciones subyacentes, o por otros supuestos excepcionales.

Los Ajustes se realizarán por la Entidad Emisora por indicación del Agente de Cálculo.

Los ajustes a realizar durante dicho periodo se indican en el Anexo III. En todos los casos mencionados en dicho Anexo, el Agente de Cálculo elegirá la opción, que a su juicio, sea más ventajosa para los clientes de los Contratos, indicando a la Entidad emisora la forma de proceder en cada caso.

El precio de ejercicio resultante de los ajustes realizados se redondeará, al número entero de céntimos de euro más cercano, para hacerlo homologable al sistema de precios negociados para las acciones de Endesa, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tengan efectos las posibles operaciones societarias que den lugar al ajuste, o una fecha anterior, en los casos en que los ajustes vengan motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización.

En todos los casos no previstos en el Anexo III, que pueden dar lugar a la realización de ajustes, el Agente de Cálculo realizará los ajustes pertinentes en el precio de ejercicio, guiado en todo momento por el principio de ofrecer a los clientes de los Contratos la opción más ventajosa posible.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV los ajustes realizados, conforme a lo dispuesto en este apartado. Toda la información relativa a estos ajustes se comunicará a los suscriptores de los contratos por los medios utilizados habitualmente por la Caja para las comunicaciones a sus clientes.

II.11.3 Supuestos de Interrupción del Mercado.-

A efectos de la cotización de las acciones de Endesa, S.A. y de la determinación de los precios al inicio y de los precios al vencimiento correspondientes a cada modalidad, se considerará que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto, a la realización de operaciones el Mercado de Cotización (Sistemas de Interconexión Bursátil) donde se negocian las acciones de Endesa, S.A., se produzca por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades de mercado, que motive la no publicación de los precios medios de las acciones de Endesa S.A. en las fechas de inicio o de vencimiento de que se trate, o la posposición de dicha publicación a una fecha posterior.

II.11.4. Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado.-

Verificada por el agente de Cálculo, la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en cualquiera de las fechas de inicio o de vencimiento, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa: se tomará como nueva fecha de inicio o de vencimiento el siguiente día de cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado y que por tanto se publique por la Bolsa de Madrid el precio medio de la acción de Endesa, S.A correspondiente a ese día, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los tres días de cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como fecha de inicio o de vencimiento, en cuyo caso, el tercer día de cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como fecha de inicio o vencimiento, independientemente de que en esa fecha se publique o no por la Bolsa de Madrid el precio medio de las acciones de Endesa, S.A. En este caso el Agente de Cálculo, después de consultar con un experto independiente, propuesto por el Agente de Cálculo, y aprobado por la CNMV, determinará el Precio Medio de Endesa, S.A., utilizando los mecanismos que considere mas apropiados, pero siempre intentando aproximarse razonablemente al valor que hubiera

prevalecido de no haberse producido la interrupción de mercado, y teniendo en cuenta el último precio de cotización de Endesa, S.A.

En caso de que por el acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado, la fecha de valoración final se hubiera de posponer, ello dará lugar a una posposición de la fecha de vencimiento de la emisión, que en todo caso no irá más allá del tercer Día Hábil posterior a la fecha de vencimiento inicialmente señalada.

A efectos de este apartado se considera día de cotización cualquier día en que se encuentren abiertos para la negociación ordinaria de valores el Sistema de Interconexión Bursátil.

En todo caso se comunicarán a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen.

Con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, los cupones del Contrato serán abonados en la fecha de vencimiento o trimestralmente según la modalidad elegida, en la cuenta personal asociada abierta en Ibercaja.

II.11.5 Información sobre el Agente de Cálculo.-

Société Générale, queda designada como entidad Agente de Cálculo de los Contratos. El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo y determinación de los precios iniciales y finales, así como el número de acciones adjudicadas a cada cliente de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo, para lo cual:

- a) Determinará los precios iniciales y los precios finales
- b) Determinará los ajustes necesarios a realizar en los precios iniciales, según lo previsto en el apartado II.11.3 de este Folleto y en su caso el número de acciones subyacentes.
- c) Determinará los precios iniciales y finales en caso de Interrupción del Mercado en cualquier fecha de valoración o defecto de publicación de precios medios de referencia, así como los ajustes y valoraciones a realizar, de acuerdo con lo señalado en el presente folleto, así como las fechas de valoración alternativas.
- d) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los titulares del producto financiero.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Emisor como para los titulares del Producto Financiero que se emite.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de Tres días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error u omisión, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el Emisor nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde que el emisor reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, la sustitución del Agente de Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad y aceptación por la

misma, así como que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación como hecho relevante, a la CNMV.

El emisor advertirá a los suscriptores del Producto Financiero, con al menos cinco días hábiles de antelación, de cualquier sustitución o circunstancia que afecte al Agente de Cálculo.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como Agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los suscriptores del Producto Financiero que se emite.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios medios de referencia efectuados o publicados por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios.

II.11.6. Amortización anticipada

El emisor podrá cancelar anticipadamente la emisión en cualquiera de sus modalidades si se producen con respecto al emisor de las Acciones subyacentes eventos societarios extremos tales como situaciones de insolvencias (quiebra o suspensión de pagos), exclusión definitiva de cotización o cualquier otra situación de las descritas a estos efectos en el Anexo III de este folleto en las que no esté asegurada la entrega de acciones. Dado que el Emisor no tiene control alguno sobre los eventos descritos en el Anexo III, en aquellos casos en que no se pueda aplicar otra solución, procederá a cancelar totalmente el producto y abonará a los suscriptores el capital aportado inicialmente más los intereses devengados hasta la fecha, a deducir el posible coste de deshacer la cobertura del periodo residual. Dicha operación supone el deshacer por parte del Emisor a precios de mercado la cobertura de tipos de interés (swap) y comprar las opciones vendidas. Ambas operaciones pueden suponer un coste para el suscriptor, superior a los intereses devengados hasta la fecha, por lo que podrían existir pérdidas de capital.

En el caso de que las operaciones de cancelación de la cobertura residual no supusieran coste para el Emisor, el suscriptor recibiría el capital más los intereses devengados hasta la fecha.

Ejemplo para el caso de cancelación anticipada por parte del emisor para la Modalidad 1:

Fecha de cancelación anticipada por parte del emisor: 10/01/01

Capital inicial: 1.000.000 ptas.

Intereses devengados hasta fecha de cancelación: 66.700 ptas. (resultado de aplicar la equivalencia financiera del 17,5% a vencimiento)

Coste de deshacer el swap: 15.824,21 ptas. (tipo de interés inicial: 4,19%, tipo de interés cancelación: 5,30%)

Coste de deshacer las opciones: 18.800 ptas. (opción inicial: 10,12%, opción en momento de cancelación: 12%)

Resultado final: 32.075,79 ptas. (resultado de la siguiente operación: 66.700-15.824,21-18.800)

Rentabilidad para el inversor en este supuesto: 3,21%

No existe opción de amortización anticipada por parte del suscriptor.

II.12. No aplicable.

II.13 No aplicable.

II.14. POSIBILIDAD DE RECEPCIÓN DE ACCIONES DE ENDESA, S.A.

Si la media aritmética de los precios medios de las acciones de Endesa, S.A. en el Mercado Continuo durante los días 27 de junio del 2.002 y 5 de Julio del 2.002 fuera inferior al 90% de la media aritmética de los precios medios de los días 15 de Noviembre de 1.999 y 22 de Diciembre de 1.999, la Caja no entregará al cliente el importe efectivo del contrato financiero, sino que le entregará a cambio acciones de Endesa, S.A. tal y como se detalla en apartados anteriores.

Una vez llegado el vencimiento del Contrato, si Ibercaja, tuviera que entregar acciones de Endesa, S.A. procedería a adquirir las mismas en el Mercado de forma ordenada y paulatina, tratando de no influir en la cotización de las acciones de dicha compañía.

Al precio actual de la acción de Endesa, S.A. de 19,71 Euros (precio de cierre del 29/11/99), suponiendo que se colocan los 10.000 millones de pesetas iniciales supondría un 0,29% del capital social de Endesa, S.A., que en el caso de que se colocaran 14.000 millones de pesetas supondría un 0,40% del mismo.

Endesa, S.A. domiciliada en Madrid, Príncipe de Vergara 187 con C.I.F. A-28023430. Endesa, S.A. es una sociedad que centra su actividad en la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Según datos publicados por Endesa SA en 1998 el Grupo Endesa ha alcanzado un beneficio neto de 1.097 millones de euros (182.525 millones de pesetas), con un incremento anual del 9,5%.

Las acciones de Endesa, S.A. cotizan en el mercado continuo de las Bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao, y Valencia) y forman parte del índice IBEX-35.

En España, Endesa es una empresa importante tanto en el negocio de la generación eléctrica como en el de la distribución de la misma. Además su ámbito de actuación se extiende a diversos países de Latinoamérica, principalmente Chile y Colombia. En estos momentos el grupo se encuentra en un proceso de diversificación de sus actividades en los negocios de tratamiento y distribución de agua, gas y telecomunicaciones.

Endesa, S.A. es una sociedad cotizada que tiene registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un folleto completo con estados financieros de 1.998 desde Julio del presente año, y presenta periódicamente información trimestral y semestral de sus estados financieros que se encuentra a disposición del público.

Las acciones de Endesa, S.A. son acciones ordinarias de las mismas características, clase y serie que las que actualmente se encuentran en negociación. Endesa, S.A. tiene un capital social de 1.270.502.540 euros, que se encuentra dividido en 1.058.752.117 acciones de 1,20 euros de valor nominal.

II.15. No aplicable.

II.16. No aplicable.

II.17 CUADRO DE SERVICIO FINANCIERO.

A continuación se detallan los flujos de un Contrato Financiero teniendo en cuenta las posibles variaciones del valor de las acciones de Endesa, S.A.:

Fecha de Inicio	10/01/00		Producto con pago de cupones a vencimiento		
Fecha de Vencimiento	10/07/02		Cupón a vencimiento	17,50%	
Número de días	912				
Precio Medio Acción Endesa al Inicio	20,4	euros	Importe Invertido	1.000.000 pesetas	6.010,12 euros
Precio de Ejercicio Endesa	18,36	euros	Cupón único a recibir a vencimiento	175.000 pesetas	1.051,77 euros
Número de Acciones Endesa	327,3486		Producto con pago de cupones trimestrales		
Número de Acciones de Endesa a entregar a vencimiento	327		Tipo nominal anual a pagar trimestralmente	6,50%	
Número de Acciones remanente	0,3486		Importe Invertido	1.000.000 pesetas	6.010,12 euros

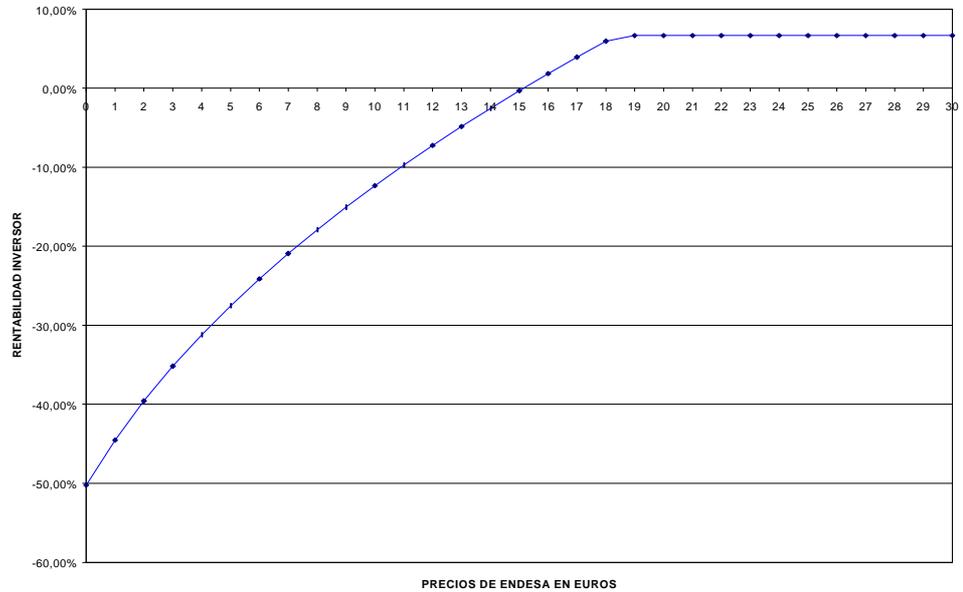
(a entregar en efectivo valoradas al Precio Medio del día de vencimiento)

Producto con pago de cupones a vencimiento

1 Media aritmética de los Precios medios de las acciones a avto	2 Nº de Acciones de Endesa recibidas por cliente	3 Valor a precio de mercado de las acciones de Endesa		4 Cupón recibido		5 Efectivo recibido*		6 Rentabilidad final inversor **	7 Valor a vencimiento (suma de las columnas 3 y 5)	
		Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.		Euros	Ptas.
0	327	0,00	0	1.051,77	175.000	1.051,77	175.000	-50,22%	1.051,77	175.000
1	327	327,00	54.408	1.051,77	175.000	1.052,12	175.058	-44,52%	1.379,12	229.466
2	327	654,00	108.816	1.051,77	175.000	1.052,47	175.116	-39,58%	1.706,47	283.932
3	327	981,00	163.225	1.051,77	175.000	1.052,82	175.174	-35,19%	2.033,82	338.399
4	327	1.308,00	217.633	1.051,77	175.000	1.053,17	175.232	-31,20%	2.361,17	392.865
5	327	1.635,00	272.041	1.051,77	175.000	1.053,51	175.290	-27,53%	2.688,51	447.331
6	327	1.962,00	326.449	1.051,77	175.000	1.053,86	175.348	-24,12%	3.015,86	501.797
7	327	2.289,00	380.858	1.051,77	175.000	1.054,21	175.406	-20,92%	3.343,21	556.264
8	327	2.616,00	435.266	1.051,77	175.000	1.054,56	175.464	-17,91%	3.670,56	610.730
9	327	2.943,00	489.674	1.051,77	175.000	1.054,91	175.522	-15,05%	3.997,91	665.196
10	327	3.270,00	544.082	1.051,77	175.000	1.055,26	175.580	-12,34%	4.325,26	719.662
11	327	3.597,00	598.490	1.051,77	175.000	1.055,61	175.638	-9,74%	4.652,61	774.128
12	327	3.924,00	652.899	1.051,77	175.000	1.055,95	175.696	-7,25%	4.979,95	828.595
13	327	4.251,00	707.307	1.051,77	175.000	1.056,30	175.754	-4,86%	5.307,30	883.061
14	327	4.578,00	761.715	1.051,77	175.000	1.056,65	175.812	-2,55%	5.634,65	937.527
15	327	4.905,00	816.123	1.051,77	175.000	1.057,00	175.870	-0,32%	5.962,00	991.993
16	327	5.232,00	870.532	1.051,77	175.000	1.057,35	175.928	1,83%	6.289,35	1.046.460
17	327	5.559,00	924.940	1.051,77	175.000	1.057,70	175.986	3,92%	6.616,70	1.100.926
18	327	5.886,00	979.348	1.051,77	175.000	1.058,05	176.044	5,95%	6.944,05	1.155.392
19	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
20	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
21	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
22	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
23	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
24	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
25	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
26	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
27	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
28	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
29	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000
30	0	0,00	0	1.051,77	175.000	7.061,89	1.175.000	6,67%	7.061,89	1.175.000

* Efectivo recibido = Número de acciones remanente (0,3486) x precio las acciones a vto. (columna 1) + cupón recibido a vto. (columna 4)

** Esta rentabilidad no incluye el importe que se devengará desde la fecha de desembolso del importe a invertir hasta la fecha de inicio del contrato (10/01/2.000) que será de un 2% y se pagará en la fecha de vencimiento.



Producto con pago de cupones trimestral

FECHAS	CUPON TRIMESTRAL
10/01/00	-
10/04/00	16.250
10/07/00	16.250
10/10/00	16.250
10/01/01	16.250
10/04/01	16.250
10/07/01	16.250
10/10/01	16.250
10/01/02	16.250
10/04/02	16.250
10/07/02	16.250
TOTAL	162.500

1	2	3		4		5		6	7	
		Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.		Euros	Ptas.
Media aritmética de los Precios medios de las acciones de Endesa a vto.	Nº de Acciones de Endesa recibidas por cliente	Valor a precio de mercado de las acciones de Endesa		Cupones recibidos**		Efectivo recibido *		Rentabilidad para el inversor ***	Valor a vencimiento	
0	327	0,00	0	976,64	162.500	976,64	162.500	-66,90%	976,64	162.500
1	327	327,00	54.408	976,64	162.500	976,99	162.558	-55,62%	1.303,99	216.966
2	327	654,00	108.816	976,64	162.500	977,34	162.616	-47,93%	1.631,34	271.432
3	327	981,00	163.225	976,64	162.500	977,69	162.674	-41,79%	1.958,69	325.899
4	327	1.308,00	217.633	976,64	162.500	978,04	162.732	-36,57%	2.286,04	380.365
5	327	1.635,00	272.041	976,64	162.500	978,39	162.790	-31,98%	2.613,39	434.831
6	327	1.962,00	326.449	976,64	162.500	978,74	162.848	-27,84%	2.940,74	489.297
7	327	2.289,00	380.858	976,64	162.500	979,08	162.906	-24,05%	3.268,08	543.764
8	327	2.616,00	435.266	976,64	162.500	979,43	162.964	-20,54%	3.595,43	598.230
9	327	2.943,00	489.674	976,64	162.500	979,78	163.022	-17,27%	3.922,78	652.696
10	327	3.270,00	544.082	976,64	162.500	980,13	163.080	-14,19%	4.250,13	707.162
11	327	3.597,00	598.490	976,64	162.500	980,48	163.138	-11,27%	4.577,48	761.628
12	327	3.924,00	652.899	976,64	162.500	980,83	163.196	-8,50%	4.904,83	816.095
13	327	4.251,00	707.307	976,64	162.500	981,18	163.254	-5,86%	5.232,18	870.561
14	327	4.578,00	761.715	976,64	162.500	981,53	163.312	-3,32%	5.559,53	925.027

II. 18. RENTABILIDAD PARA EL INVERSOR.

II.18.1 Tomando diferentes precios del valor final de las acciones de Endesa, S.A. la rentabilidad para el titular, se expresa en la siguiente tabla:

Media aritmética de los precios medios de Endesa de los días 27 de junio y 5 de julio del 2002 Euros	Media aritmética de los precios medios de Endesa de los días 27 de junio y 5 de julio del 2002 Ptas.	Rentabilidad para el inversor según modalidad de pago de cupones trimestral *	Rentabilidad para el inversor según modalidad de pago a vencimiento*
0	0	-66,90%	-50,22%
1	166	-55,62%	-44,52%
2	333	-47,93%	-39,58%
3	499	-41,79%	-35,19%
4	666	-36,57%	-31,20%
5	832	-31,98%	-27,53%
6	998	-27,84%	-24,12%
7	1165	-24,05%	-20,92%
8	1331	-20,54%	-17,91%
9	1497	-17,27%	-15,05%
10	1664	-14,19%	-12,34%
11	1830	-11,27%	-9,74%
12	1997	-8,50%	-7,25%
13	2163	-5,86%	-4,86%
14	2329	-3,32%	-2,55%
15	2496	-0,89%	-0,32%
16	2662	1,45%	1,83%
17	2829	3,71%	3,92%
18	2995	5,89%	5,95%
19	3161	6,66%	6,67%
20	3328	6,66%	6,67%
21	3494	6,66%	6,67%
22	3660	6,66%	6,67%
23	3827	6,66%	6,67%
24	3993	6,66%	6,67%
25	4160	6,66%	6,67%
26	4326	6,66%	6,67%
27	4492	6,66%	6,67%
28	4659	6,66%	6,67%
29	4825	6,66%	6,67%
30	4992	6,66%	6,67%

Estas rentabilidades no incluyen el importe que se devengará desde la fecha de desembolso del importe a invertir hasta la fecha de inicio del contrato (10/01/2.000) que será de un 2% pagadero a vencimiento para la Modalidad 1 y el 10 de Abril del 2.000 para la Modalidad 2.

- La rentabilidad prevista para el suscriptor en la modalidad de pago de intereses a vencimiento, será el que resulte de aplicar a los flujos financieros de la emisión la siguiente fórmula:

$$-N + \frac{F}{(1+R)^n} = 0$$

siendo:

N= Importe invertido

n= Número de días de duración del contrato dividido por 365 días (será desde el 10/01/2000 hasta el 9/07/2.002).

F= Importe total, suma de cupones percibidos y en su caso, reembolsos de principal o devolución de acciones valoradas a vencimiento, recibido por el cliente.

R= Tasa interna de rendimiento.

- El interés efectivo previsto para el suscriptor en la modalidad de pago de intereses trimestral, será el que resulte de aplicar a los flujos financieros de la emisión la siguiente fórmula:

$$\text{Importe invertido} = \sum_{i=1}^N \frac{P_i}{(1+R)^{(dx-d1)/365}} + \frac{V_f}{(1+R)^{(df-d1)/365}}$$

siendo:

dx= fecha de cada pago de cupón

d1= fecha de inicio del contrato (10/01/2.000)

Pi= flujo periódico de rendimientos

R= Tasa interna de rendimiento

V_f = Devolución del principal o entrega de acciones.

df= fecha de devolución del principal

La tasa interna de rendimiento para el titular del contrato corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar, en la fecha de desembolso, el importe desembolsado a la suma de los valores actualizados de los cobros por los intereses y amortización del Contrato.

II.18.2 Aspectos relevantes a considerar por el cliente.-

Riesgo de emisión: la inversión en el presente producto financiero vinculado a acciones de Endesa, S.A. conlleva un riesgo financiero implícito al tratarse de un contrato financiero a plazo que podría conllevar la pérdida del capital inicial invertido, en la medida en que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización de las acciones de Endesa, S.A. en el Mercado Continuo en los términos establecidos en el folleto informativo.

Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado organizado, y el cliente deberá esperar al vencimiento para liquidar su posición. En caso de caída en el precio de las acciones de Endesa, S.A. el cliente no podrá desligarse al no existir opción de amortización anticipada por su parte.

La contratación de este producto equivale a la contratación de un depósito a plazo, y la venta de una opción put (opción de venta) de las acciones de Endesa, S.A. La venta de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados.

El importe percibido por el Suscriptor en la modalidad de cobro de cupón a vencimiento tiene dos componentes:

- a) primas recibidas por el inversor por la venta de una opción de venta que asciende a un 11,22% a vencimiento.
- b) reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo), se remunera a una TAE de 2,47% lo que equivale a una cantidad fija a vencimiento del 6,28% sobre el importe invertido.

Total: porcentaje fijo de 17,5% sobre el importe invertido, que se paga a vencimiento (rentabilidad TAE máxima de 6,67%).

El importe percibido por el Suscriptor en la modalidad de cobro de cupones trimestrales tiene dos componentes:

- a) primas recibidas por el inversor por la venta de una opción de venta que asciende a un 4,14% nominal anual.
- b) reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo), se remunera a una TAE de 2,38% anual, lo que equivale a un 2,36% nominal anual pagadero trimestralmente.

Total: porcentaje fijo del 6,5% sobre el importe invertido que se abona trimestralmente (rentabilidad TAE máxima de 6,66%).

II.19. INTERES EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.

Ibercaja obtendrá una rentabilidad de 175 puntos básicos anuales. Esta rentabilidad no incluye los gastos estimados para el lanzamiento del producto.

Con relación a los gastos de emisión, y teniendo en cuentas la suma de ambas modalidades, Ibercaja tiene una previsión de gastos por los siguientes conceptos:

	10.000.000.000 pesetas	14.000.000.000
pesetas		
Tasas CNMV	1.400.000	1.960.000

II.20. GARANTIAS

El presente producto financiero está garantizado por el total del patrimonio de la Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja, pero no existe ninguna garantía específica en el sentido del artículo 284 de la LSA.

No existen garantías personales de terceros.

II.21. LEY DE CIRCULACION DE LOS VALORES.

No procede.

II.22. MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS PARA LOS QUE EXISTA COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISION A NEGOCIACION.

No procede.

II.23. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIONES O ADQUISICION.

II.23.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

El presente Contrato está dirigido a clientes de Ibercaja y potenciales clientes no vinculados en la actualidad con Ibercaja o empresas del grupo.

II.23.2 Periodo de formalización del Contrato Financiero.

La formalización se realizará desde las 12 horas del día 3 de Diciembre de 1.999, a las 15 horas del día 7 de Enero del 2.000.

La suscripción del contrato por una modalidad no implica que haya que suscribir de la otra modalidad. La modalidad a suscribir es elección del inversor.

II.23.3 Trámite de la formalización.

La formalización se realizará a través de la red de distribución de Ibercaja.

II.23.4. Desembolso.

El desembolso del contrato financiero se efectuará en las fechas de inicio de cada uno de ellos, con fecha valor mismo día, libre de gastos para el cliente.

II.23.5. Documentos acreditativos de la formalización.

Ibercaja entregará a cada cliente en el momento de la formalización, una copia del contrato y previamente a la firma del contrato se hará entrega de un tríptico informativo.

II.24. COLOCACION

II.24.1. Entidades que intervienen en la colocación.

La colocación se realizará por estricto orden de formalización, a través de la red de distribución de Ibercaja. Para atender esta orden en el momento en que se firmen los contratos quedará reflejada la fecha y hora de formalización. La Caja atenderá las peticiones de formalización por orden cronológico, hasta el momento en que se haya alcanzado la cantidad de 5.000 millones de pesetas de cada modalidad, ampliables a 7.000 millones de pesetas en cada modalidad.

II.24.2. Entidad directora

No existe Entidad directora.

II.24.3 Entidad aseguradoras.

No existen Entidades aseguradoras.

II.24.4. Prorrateo

No existirá prorrateo.

II.25. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DEFINITIVOS

Ibercaja entregará a cada cliente en el momento de la formalización, una copia del contrato y un ejemplar del Tríptico.

II.26. No procede.

II.27 LEGISLACION APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

El presente folleto informativo se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988, de 24 de Julio, del Mercado de Valores, reformada por la Ley 37/1998 de 19 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y conforme a lo dispuesto en el Real

Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, así como de la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993 sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo. Así como por la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España y la Ley 7/1998, de 13 de abril sobre Condiciones Generales de Contratación. Así como por la Circular 2/1999 de la CNMV por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización de emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

II.28. REGIMEN FISCAL.-

Entendiendo que el Contrato Financiero garantiza la devolución del principal más un cupón pagadero a vencimiento (Modalidad 1) o trimestralmente (Modalidad 2) en caso de que las acciones de Endesa, S.A. no bajen más de un 10% y en caso contrario la Caja pagará el mismo cupón pero en lugar del principal del Contrato, entregará al cliente un número fijo de acciones de Endesa, S.A. cualesquiera que sea su cotización, la fiscalidad del producto sería la siguiente:

- En caso de que las acciones bajen igual o menos de un 10% (inclusive), será un depósito típico, procediendo la retención del 18%, según ley, sobre los cupones percibidos, tanto en la modalidad de cobro de cupones a vencimiento como en la modalidad de cobro de cupones trimestrales.
- En caso de que la cotización de la acción de Endesa, S.A. baje más del 10%, la Caja deberá retener según ley, el 18% sobre el cupón que percibe el cliente en metálico. La entrega de acciones de Endesa, S.A. será una compraventa de acciones realizada por el cliente por un precio equivalente al importe del Contrato Financiero. Esta operación no está sujeta a ningún impuesto.
- En el caso de que el cliente recibiera acciones como consecuencia de haber bajado la cotización de Endesa, S.A. más de un 10% tendrá un efecto fiscal en su renta en el momento en que se produzca la venta de dichas acciones y produzca una plusvalía o minusvalía.
- El cupón generado para la modalidad 1, se reducirá en un 30% a la hora de calcular la base sobre la cual se aplicará la retención del 18% antes mencionada siempre que sus perceptores sean sujetos pasivos de IRPF, reducción que no será aplicable para la modalidad 2 (cobro de cupones trimestralmente).

Durante la vida del contrato el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

II.29. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.-

El destino del importe de la presente operación será el de proporcionar financiación a la Entidad emisora para el desarrollo de su actividad de crédito.

Ibercaja no está interviniendo en estos momentos en ninguna operación sobre Endesa, S.A. de la que pudiera resultar un conflicto de intereses con la presente operación, cuya única finalidad es la señalada en el párrafo anterior. Asimismo la presente operación no se destinará a la cobertura de la posición que Ibercaja tiene en acciones de Endesa, y que a 29/11/99 son 4.362.987 acciones.

II.30. CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACION.-

La evolución de los flujos devengados por las emisiones vivas durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el ejercicio corriente y los tres próximos, es la siguiente:

Emisión	1.997	1.998	1.999	2.000(p)	2.001(p)	2.002(p)
3ª Dda. Subord. Cupones	153	117	93	93	93	93
Capital	-	-	-	-	-	-
4ª Dda. Subord. Cupones	158	120	102	102	102	102
Capital	-	-	-	-	-	-
5ª Dda. Subord. Cupones	232	191	139	123	123	123
Capital	-	-	-	-	-	-
6ª Dda. Subord. Cupones	383	297	224	202	202	202
Capital	-	-	-	-	-	-
6ª Céd. Hipot. Cupones	104	83	20	-	-	-
Capital	-	-	2.024	-	-	-
7ª Céd. Hipot. Cupones	407	297	217	44	-	-
Capital	-	-	-	8.777	-	-
8ª Céd. Hipot. Cupones	45	179	116	86	-	-
Capital	-	-	-	5.000	-	-
9ª Céd. Hipot. Cupones	-	170	114	114	14	-
Capital	-	-	-	-	5.000	-
1ª Bonos Simples Cupones	-	-	713	713	713	713
Capital	-	-	-	-	-	-
Total Cupones	1.482	1.454	1.738	1.477	1.247	1.233
Total amortización capital	-	-	2.024	13.777	5.000	-
TOTAL SERVICIO DEUDA	1.482	1.454	3.762	15.254	6.247	1.233

(Datos en millones de pesetas)

(p): Previsión. Para cada emisión, se ha tomado como hipótesis el mantenimiento a futuro del último tipo aplicable.

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago total de intereses y amortizaciones de las emisiones hasta el momento realizadas.

II.31.- Datos relativos a la negociación de los valores

II.31.1 Valores admitidos a cotización oficial

A 30 de Octubre de 1.999, las emisiones en circulación de la Entidad admitidas a cotización oficial son las siguientes:

A) Obligaciones Subordinadas Diciembre 1.988

Fecha de emisión	Número de títulos	Importe Nominal	Tipo de interés	Admisión a cotización
12-12-1988	24.000	2.400.000.000	Variable	8-04-1990

El tipo de interés se revisa anualmente y se obtiene sumando 1,25 puntos al tipo medio de las operaciones de pasivo de las Cajas de Ahorros Confederadas correspondiente al mes de Noviembre anterior a la fecha de la revisión. En la actualidad, el tipo de interés nominal

devengado por la Emisión es del 3,88%. La amortización de estos valores tendrá lugar a opción del emisor a partir de los 20 años de la fecha de emisión, previa autorización de Banco de España.

Todos los títulos de esta Emisión se hallan admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

B) Obligaciones Subordinadas Noviembre 1.989

<u>Fecha de emisión</u>	<u>Número de títulos</u>	<u>Importe Nominal</u>	<u>Tipo de interés</u>	<u>Admisión a cotización</u>
10-11-1989	24.000	2.400.000.000	Variable	17-01-1991

El tipo de interés se revisa anualmente y se obtiene sumando 1,25 puntos al tipo medio de las operaciones de pasivo de las Cajas de Ahorros Confederadas correspondiente al mes de Septiembre anterior a la fecha de revisión. En la actualidad, el tipo de interés nominal devengado es del 4,25%. La amortización de estos valores tendrá lugar a opción del emisor a partir de los 20 años de la fecha de emisión, previa autorización de Banco de España.

Todos los títulos de esta Emisión se hallan admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

C) Obligaciones Subordinadas Diciembre 1.990

<u>Fecha de emisión</u>	<u>Número de títulos</u>	<u>Importe Nominal</u>	<u>Tipo de interés</u>	<u>Admisión a cotización</u>
14-01-1991	29.000	2.900.000.000	Variable	13-06-1991

El tipo de interés se revisa semestralmente y se obtiene reduciendo en 3 puntos el tipo medio de las operaciones de activo de las Cajas de Ahorros Confederadas correspondiente a los meses de Marzo y Septiembre precedentes a la fecha de revisión. En la actualidad, el tipo de interés nominal devengado por la Emisión es del 4,25%. La amortización de estos valores tendrá lugar a opción del emisor a partir de los 20 años de la fecha de emisión, previa autorización de Banco de España.

Todos los títulos de esta Emisión se hallan admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

D) Obligaciones Subordinadas Noviembre 1.992

<u>Fecha de emisión</u>	<u>Número de títulos</u>	<u>Importe Nominal</u>	<u>Tipo de interés</u>	<u>Admisión a cotización</u>
23-11-1992	47.500	4.750.000.000	Variable	7-07-1993

El tipo de interés se revisa semestralmente y se obtiene reduciendo en 3 puntos porcentuales el tipo medio de las operaciones activas de las Cajas de Ahorros Confederadas correspondiente a los meses de Marzo y Septiembre precedentes a la fecha de revisión. En la actualidad, el tipo de interés nominal aplicable es del 4,25%. La amortización de estos valores

tendrá lugar a opción del emisor a partir de los 20 años de la fecha de emisión, previa autorización de Banco de España.

Todos los títulos de la Emisión se hallan admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

Las emisiones descritas en el presente apartado se llevaron a cabo mediante la puesta en circulación de los correspondientes títulos físicos. No obstante, y de acuerdo con lo indicado en el anuncio de transformación de títulos en anotaciones en cuenta del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, insertado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 31 de Marzo de 1.993, la transformación de los títulos comprensivos de las citadas emisiones tuvo lugar con fecha 17 de Mayo de 1.993.

II.31.2 Datos relativos a la cotización de anteriores emisiones.Obligaciones subordinadas Emisión Diciembre 1.988

MES	Nominal contratado	Cambio máximo	Cambio mínimo	Cambio medio	Días cotizac .	Nº Títulos negociado s
Septiembre. 1.997	20.200.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	202
Octubre 1.997	23.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	236
Noviembre 1.997	13.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	136
Diciembre 1.997	18.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	181
Enero 1.998	9.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	93
Febrero 1.998	24.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	248
Marzo 1.998	22.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	225
Abril 1.998	20.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	201
Mayo 1.998	44.200.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	442
Junio 1.998	87.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	871
Julio 1.998	15.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	150
Agosto 1.998	12.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	125
Septiembre. 1.998	24.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	246
Octubre 1.998	21.100.100	100,00%	100,00%	100,00%	10	211
Noviembre 1.998	13.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	130
Diciembre 1.998	3.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	213
Enero 1.999	13.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	180
Febrero 1.999	17.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	174
Marzo 1.999	25.900.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	259
Abril 1.999	16.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	161
Mayo 1.999	19.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	191
Junio 1.999	11.900.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	119
Julio 1.999	29.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	290
Agosto 1.999	10.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	101
Septiembre 1.999	31.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	314

Obligaciones subordinadas Emisión Noviembre 1.989

MES	Nominal contratado	Cambio máximo	Cambio mínimo	Cambio medio	Días cotizac .	Nº Títulos negociado s
Septiembre. 1.997	13.900.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	139
Octubre 1.997	13.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	135
Noviembre 1.997	12.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	124
Diciembre 1.997	13.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	134
Enero 1.998	16.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	168
Febrero 1.998	16.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	163
Marzo 1.998	14.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	143
Abril 1.998	17.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	170
Mayo 1.998	30.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	308
Junio 1.998	53.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	531
Julio 1.998	15.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	158
Agosto 1.998	8.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	88
Septiembre. 1.998	23.900.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	239
Octubre 1.998	20.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	206
Noviembre 1.998	12.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	120
Diciembre 1.998	5.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	163
Enero 1.999	25.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	299
Febrero 1.999	11.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	115
Marzo 1.999	37.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	370
Abril 1.999	18.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	185
Mayo 1.999	14.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	143
Junio 1.999	16.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	165
Julio 1.999	32.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	326
Agosto 1.999	8.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	83
Septiembre 1.999	17.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	178

Obligaciones subordinadas Emisión Diciembre 1.990

MES	Nominal contratado	Cambio máximo	Cambio mínimo	Cambio medio	Días cotizac .	Nº Títulos negociado s
Septiembre. 1.997	6.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	64
Octubre 1.997	8.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	88
Noviembre 1.997	8.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	88
Diciembre 1.997	13.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	131
Enero 1.998	13.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	131
Febrero 1.998	13.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	11	133
Marzo 1.998	10.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	106
Abril 1.998	10.700.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	107
Mayo 1.998	3.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	30
Junio 1.998	32.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	320
Julio 1.998	4.700.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	47
Agosto 1.998	12.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	123
Septiembre. 1.998	20.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	206
Octubre 1.998	17.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	175
Noviembre 1.998	13.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	134
Diciembre 1.998	2.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	127
Enero 1.999	15.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	172
Febrero 1.999	20.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	206
Marzo 1.999	26.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	263
Abril 1.999	17.200.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	172
Mayo 1.999	14.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	145
Junio 1.999	15.700.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	157
Julio 1.999	20.700.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	207
Agosto 1.999	9.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	94
Septiembre 1.999	21.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	211

Obligaciones subordinadas Emisión Noviembre 1.992

MES	Nominal contratado	Cambio máximo	Cambio mínimo	Cambio medio	Días cotizac .	Nº Títulos negociado s
Septiembre. 1.997	11.700.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	117
Octubre 1.997	27.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	271
Noviembre 1.997	24.200.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	242
Diciembre 1.997	13.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	138
Enero 1.998	23.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	235
Febrero 1.998	16.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	168
Marzo 1.998	16.900.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	169
Abril 1.998	16.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	163
Mayo 1.998	3.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	30
Junio 1.998	81.200.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	812
Julio 1.998	10.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	7	104
Agosto 1.998	16.100.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	161
Septiembre. 1.998	31.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	315
Octubre 1.998	38.500.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	385
Noviembre 1.998	25.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	254
Diciembre 1.998	9.600.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	249
Enero 1.999	24.000.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	287
Febrero 1.999	25.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	253
Marzo 1.999	27.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	274
Abril 1.999	19.300.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	193
Mayo 1.999	20.400.000	100,00%	100,00%	100,00%	10	204
Junio 1.999	13.700.000	100,00%	100,00%	100,00%	6	137
Julio 1.999	23.700.000	100,00%	100,00%	100,00%	9	237
Agosto 1.999	11.200.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	112
Septiembre 1.999	17.800.000	100,00%	100,00%	100,00%	8	178

**EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA, FIRMA EL PRESENTE
FOLLETO INFORMATIVO:**

D. AMADO FRANCO LAHOZ
Director General

ANEXO I
ACUERDOS SOCIALES

ANEXO II
CONTRATO FINANCIERO

ANEXO III

AJUSTES EN LOS PRECIOS INICIALES

ANEXO IV

EVOLUCION DE LA COTIZACION DE LAS ACCIONES SUBYACENTES

ANEXO V
TRIPTICO INFORMATIVO

ANEXO VI
ESTADOS FINANCIEROS A 30/09/1999